



PROSPECTIVA

VISIÓN



La Prospectiva para Gastón Berger es:

- Un Fenómeno Humano.
- El Tiempo en relación con el Futuro.
- Construir Metas y Objetivos.
- Previsión, es decir, es una acción de disponer lo conveniente para atender las contingencias o necesidades previsibles.
- Intuición.
- Imaginación.
- Ver con Anticipación, es conocer, conjeturar por algunas señales o indicios lo que ha de suceder.
- Preparar medios contra Futuras contingencias.
- Una ACTITUD.

Prospectiva : Método Visión (ONU-UNESCO).

Para Gastón Berger, es una Actitud de:

- Mirar a lo lejos: 10 o 15 años; mirar teniendo en cuenta la Dinámica de Cambio.
- Ver ancho: es integrar todos los antecedentes Pasados (históricos) y Presentes; abarcar la mayor cantidad de variables posibles.
- Analizar en Profundidad: el análisis en profundidad puede ser basado en preguntas reflexivas; dichas preguntas deben incluir cuestiones Económicas, Sociales, Políticas, Jurídicas, Locales, Regionales y Universales, de temas concretos. No es un regalo, es un arduo trabajo.
- Tomar Riesgos: asumir Riesgos significa “Proyectos a Largo Plazo”, con amplia Libertad y con sabia Prudencia. Toda Decisión debe estar acompañada de Prudente Moderación y constancia Moral Provisional.
- Pensar en el Ser Humano: la Prospectiva como Fenómeno Humano se extiende a todo Ser Humano. El Futuro no es sólo lo que el Ser Humano “puede obtener” o “lo que es más probable que ocurra”, es aprender a “predecir qué sucedería sino hacemos nada y no que es lo que va a pasar”.

¿POR QUÉ SE TRABAJAN LAS VISIONES?

“Ningún viento es favorable para el que no sabe adónde va”
(Seneca).

La Prospectiva propone trabajar las Visiones, el término visión tiene varios significados. Una forma común es hablar de visión como habilidad para ver lo que la mayoría no puede ver. Es también la capacidad de pensar en imágenes y no sólo ideas. Puede ser una visión estética como la meta a llegar, o dinámica como explorar lo desconocido.

Las Visiones de Futuro son los estímulos para modificar el presente. Las Visiones deben estar vinculadas con Estrategias y Acciones concretas, de lo contrario son sólo una expresión de deseo. Cada vez más los Prospectivistas incorporan la Visión a su trabajo de Construcción de Futuros.

El desarrollo de una Visión es la forma más poderosa de poner en claro hacia dónde deseamos ir.

Bezold identificó varias características de Visiones Positivas:

Una Visión no es un plan. Un plan dice “cómo llegar a un lugar”. Una Visión es “dónde está ese lugar”, dónde desea ir la comunidad.

Las Visiones deben estar vinculadas con Estrategias y Acciones. Es esencial el dominio y la participación de un gran sector de la comunidad en estas Estrategias.

Las Visiones tocan el corazón de la gente, inspirando un compromiso para alcanzar una Meta y generando una “tensión creativa” entre el Presente y un Futuro que a menudo requiere imaginación, cambio y sacrificio.

Las Visiones ponen de manifiesto el valor que una comunidad considera importante y permite que esos valores sean incorporados con mayor eficacia a las Metas y Acciones de la Comunidad.

Las Visiones ayudan a la comunidad a identificar áreas donde la Acción es particularmente necesaria y de qué manera deben utilizar sus recursos adecuadamente.

Las Visiones positivas, transformadoras, de esperanza y de creatividad son esenciales en la Construcción del Futuro en Paz, estas Visiones son trabajadas en Prospectiva.

Las Visiones provienen de diversas fuentes, como:

- la imaginación,
- la meditación,
- la reflexión,
- los sueños o

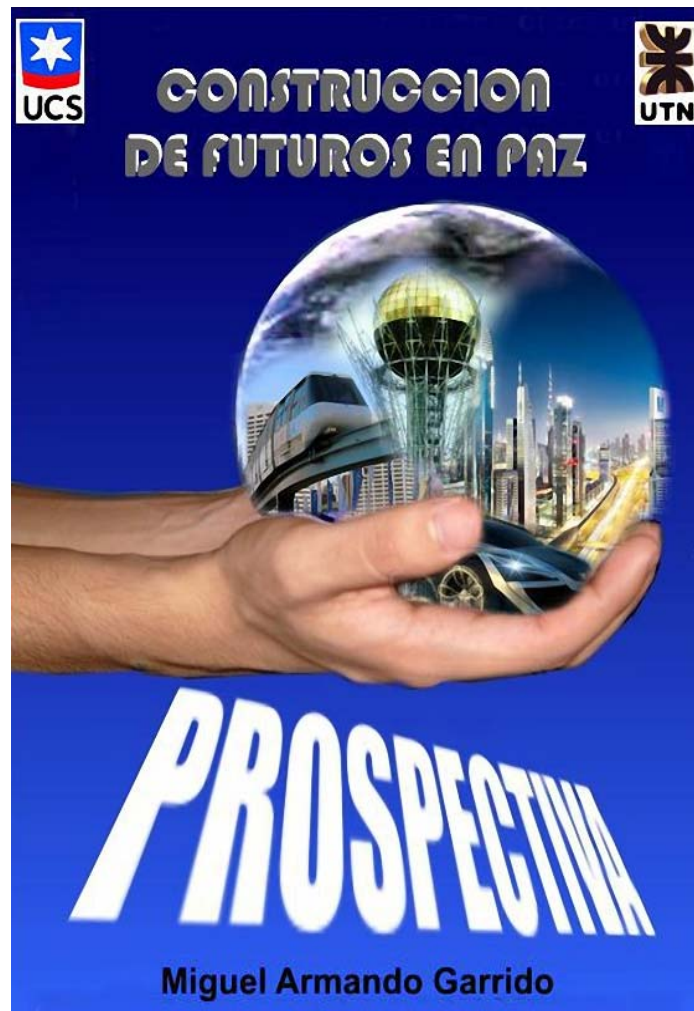
pueden ser inducidas como propuestas de Construcción de Futuros en temas determinados. En el caso de la Educación Superior, la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción y Marco de Acción Prioritaria para el Cambio y el Desarrollo Superior, de UNESCO, aprobada por la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, el 9 de Octubre de 1998. Propone forjar una Nueva Visión de la Educación Superior, es decir induce a trabajar Acciones concretas y prioritarias para lograr el Cambio y Desarrollo Superior.

ANÁLISIS DOCTRINARIO

ANÁLISIS NORMATIVO

ANÁLISIS PRACTICO

ANÁLISIS DOCTRINARIO



INDICE

INTRODUCCIÓN

EDUCACIÓN Y ÉTICA DE LA RESPONSABILIDAD CIUDADANA COSMOPOLITA

PRIMERA PARTE

MARCO TEÓRICO

Sección I: Gastón Berger “El Padre de la Prospectiva”.

1.- Fenomenología.

a) ¿Qué es la Fenomenología?

b) Edmund Husserl

2.- Fenomenología del Tiempo.

a) Distintos tipos de Tiempos.

b) Tiempo Pasado.

c) Tiempo Presente.

d) Tiempo Futuro.

e) Construcción del Futuro.

3.- Prospectiva.

a) Idea del Futuro.

b) La Preocupación Contemporánea.

c) Algunas Características del Mundo de Hoy.

d) ¿Qué es la Prospectiva para Gastón Berger?

Sección II: Pierre Teilhard de Chardin S.J. “El Espíritu de la Prospectiva”.

1.- ¿Quién es Pierre Teilhard de Chardin S.J.?

2.- ¿Por qué Pierre Teilhard de Chardin S.J. es “El Espíritu de la Prospectiva”?

a) Visión del Mundo.

b) Dimensión Tiempo – Espacio.

c) Centro de Motor Evolutivo.

Sección III: ¿Qué es la Prospectiva?

Sección IV: ¿Cuál es la Característica de la Prospectiva?

Sección V: ¿Con qué Lógica se trabaja en Prospectiva?

Sección VI: ¿Por qué se trabajan las Visiones?

Sección VII: ¿Cuál es el Objetivo y Propósito de los Estudios de Futuro?

Sección VIII: Distintos tipos de Prospectivas que se analizan en la actualidad.

SEGUNDA PARTE

MARCO PRÁCTICO

ORGANISMOS INTERNACIONALES

Sección IX: Organización de las Naciones Unidas (O.N.U).

1.- Introducción.

2.- Carta de las Naciones Unidas.

3.- Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Venideras, para con las Generaciones Futuras.

4.- Responsabilidad de las Generaciones Presentes, y Responsabilidades conjunta de las Generaciones Presentes y Futuras.

a) Responsabilidad de las Generaciones Presentes.

b) Responsabilidades conjunta de las Generaciones Presentes y Futuras.

5.- “Transformar Nuestro Mundo: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

a) 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 Metas.

b) Cuadros Explicativos.

Sección X : Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (U.N.E.S.C.O).

Desarrollo Prospectivo.

De las Misiones y Funciones --- a la Visión.

De la Visión ----- a la Acción.

De la Acción Prioritaria ----- al Cambio y el Desarrollo.

1.- Misiones y Funciones de la Educación Superior.

a) La Misión de Educar, Formar y Realizar Investigaciones.

b) Función Ética, Autonomía, Responsabilidad y Prospectiva.



2.- Visión de la Educación Superior.

- a) Igualdad de Acceso.
- b) Fortalecimiento de la Participación y Promoción del acceso de las Mujeres.
- c) Promoción del Saber mediante la Investigación en los ámbitos de la Ciencia, el Arte y las Humanidades y la Difusión de su resultado.
- d) Orientación a Largo Plazo fundada en la pertinencia.
- e) Reforzar la Cooperación con el Mundo del Trabajo y el Análisis y la Prevención de las Necesidades de la Sociedad.
- f) La Diversificación como medio de reforzar la Igualdad de Oportunidades.
- g) Métodos Educativos Innovadores: Pensamiento Crítico y Creatividad.
- h) El Personal y los Estudiantes, principales protagonistas de la Educación Superior.

3.- De la Visión a la Acción.

- a) Evaluación de la Calidad.
- b) El Potencial y los Desafíos de la Tecnología.
- c) Reforzar la Gestión y el Financiamiento de la Educación Superior.
- d) La Financiación de la Educación Superior como Servicio Público.
- e) Poner en común los Conocimientos Teóricos y Prácticos entre los Países y Continentes.
- f) De la "Fuga de Cerebros" a su retorno.
- g) Las Asociaciones y Alianzas.

4.- De la Acción Prioritaria al Cambio y el Desarrollo de la Educación Superior.

- a) Acciones Prioritarias en el Plano Nacional (Escenario Nacional).
- b) Acciones Prioritarias en el Plano de los Sistemas y las Instituciones (Escenario Sistémico e Institucional).
- c) Acciones que deben emprenderse en el Plano Internacional, en particular por iniciativa de la UNESCO (Escenario Internacional y UNESCO).

TERCERA PARTE MARCO METODOLÓGICO

Sección XI: ¿Por qué las Metodologías de Futuros?

Sección XII: Método Oficial de Prospectiva Estratégica de la Red E & E (Escenarios y Estrategia) en América Latina (MEYEP).

- 1.- Comprensión del Problema.
- 2.- Elaboración y Selección de Variables Claves.
- 3.- Elaboración del Escenario Óptimo (Ideal Lógico).
- 4.- Elaboración del Escenario Tendencial (los Mapas de Riesgos y de Oportunidades).
- 5.- Elaboración de Escenarios Exploratorios (2do. Mapa de Riesgos y de Oportunidades) e Incorporación de Hechos Portadores de Futuros (3er. Mapa de Riesgos y de Oportunidades).
- 6.- Diseño del Escenario Apuesta.
- 7.- Bases de la Estrategia y Plan.

Sección XIII: Glosario de Prospectiva del Método MEYEP.



CUARTA PARTE

Sección XIV: Proyecto de "Ley de Fomento de Prospectiva".

Conclusiones

Bibliografía

ANÁLISIS NORMATIVO

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y 169 METAS.

No.	OBJETIVOS	METAS
1.-	Poner fin a la Pobreza en todas sus formas en todo el Mundo.	7
2.-	Poner fin al Hambre, lograr la Seguridad Alimentaria y la mejora de la Nutrición y promover la Agricultura Sostenible.	8
3.-	Garantizar una Vida Sana y promover el Bienestar para todos en todas las edades.	13
4.-	Garantizar una Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad, y promover oportunidades de Aprendizaje durante toda la vida para todos.	10
5.-	Lograr la Igualdad entre los Géneros y Empoderar a todas las Mujeres y las Niñas.	9
6.-	Garantizar la disponibilidad de Agua y su Gestión Sostenible y el Saneamiento para todos.	8
7.-	Garantizar el acceso a una Energía Asequible, Segura, Sostenible y Moderna para todos.	5
8.-	Promover el Crecimiento Económico Sostenido, Inclusivo y Sostenible, el Empleo Pleno y Productivo y el Trabajo Decente para todos.	12
9.-	Construir Infraestructuras Resilientes, promover la Industrialización Inclusiva y Sostenible y fomentar la Innovación.	8

10.- Reducir la Desigualdad en y entre los países.	10
11.- Lograr que las Ciudades y los Asentamientos Humanos sean Inclusivos, Seguros, Resilientes y Sostenibles.	10
12.- Garantizar modalidades de Consumo y Producción Sostenible.	11
13.- Adoptar Medidas Urgentes para combatir el Cambio Climático y sus Efectos (Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal Foro Intergubernamental Internacional para Negociar la respuesta mundial al Cambio Climático).	5
14.- Conservar y utilizar en forma Sostenible los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible.	10
15.- Proteger, restablecer y promover el uso Sostenible de los Ecosistemas Terrestres, gestionar los Bosques de forma Sostenible, luchar contra la Desertificación, detener e invertir la Degradación de las Tierras y poner freno a la pérdida de la Diversidad Biológica.	12
16.- Promover Sociedades Pacíficas e Inclusivas para el Desarrollo Sostenible, facilitar el acceso a la Justicia para todos y crear Instituciones Eficaces, Responsables e Inclusivas a todos los niveles.	12
17.- Fortalecer los Medios de Ejecución y Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	19
17 Objetivos	169 Metas.

PROGRAMA ARGENTINA 2030: PENSANDO EN NUESTRO FUTURO

Decreto 712/2016

Creación.

Bs. As., 27/05/2016

VISTO los Decretos N° 357 del 21 de febrero de 2002, N° 13 del 10 de diciembre de 2015 y N° 151 del 17 de diciembre de 2015, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, se aprobó el organigrama de aplicación de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, entre los cuales se encuentran los referidos a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus competencias.

Que por el Decreto N° 13 del 10 de diciembre de 2015 se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios.

Que asimismo, por el Decreto N° 151 del 17 de diciembre de 2015 se aprobó la conformación organizativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que nuestro país y el mundo en el que se integra están en permanente movimiento. Los cambios en los patrones productivos, tecnológicos y demográficos que influyen en la composición de los mercados, la distribución del ingreso y las demandas sociales plantean constantemente nuevos retos.

Que, anticipar tendencias y retos es esencial para guiar y sostener el desarrollo, lo que torna imprescindible delinear una visión de país a largo plazo.

Que en ese marco, resulta necesario la creación del “PROGRAMA ARGENTINA 2030: PENSANDO NUESTRO FUTURO” en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con el propósito de generar un espacio de debate que permita la calidad, pluralidad y enfoques multidisciplinarios, a partir de la participación de destacados referentes, que representen diversidad de intereses y orientaciones, con el propósito de elaborar una visión de la REPÚBLICA ARGENTINA a largo plazo que contribuya a orientar y articular la programación de políticas públicas con ese alcance.

Que la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS han tomado intervención en el ámbito de sus competencias.

Que ha tomado intervención la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y a lo dispuesto por los artículos 6° y 10 de la Ley N° 27.198.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° — Créase en el ámbito de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el “PROGRAMA ARGENTINA 2030: PENSANDO NUESTRO FUTURO”, el que tendrá como objetivo delinear una visión de la Argentina a largo plazo que contribuya a orientar la estrategia y articular la programación de las políticas públicas.

Art. 2° — El “PROGRAMA ARGENTINA 2030: PENSANDO NUESTRO FUTURO” será coordinado por UN (1) DIRECTOR COORDINADOR, quien será asistido en su tarea por DOS (2) SECRETARIOS EJECUTIVOS, con reconocida experiencia en políticas públicas e investigación.

Art. 3° — Establecese que el cargo de DIRECTOR COORDINADOR del “PROGRAMA ARGENTINA 2030: PENSANDO NUESTRO FUTURO”, previsto en el artículo 2°, tendrá carácter Extraescalafonario, con rango y jerarquía de Subsecretario, y cuyas funciones se detallan en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 4° — Establecese que los cargos de SECRETARIOS EJECUTIVOS del “PROGRAMA ARGENTINA 2030: PENSANDO NUESTRO FUTURO”, previstos en el artículo 2°, tendrán carácter Extraescalafonario, con rango de Director Nacional y con una remuneración equivalente al Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, y asistirán al DIRECTOR COORDINADOR del citado Programa en las materias que le encomiende.

Art. 5° — La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL brindará el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Programa.

Art. 6° — Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional - Recursos Humanos, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para el Ejercicio 2016, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, la que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 7° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Marcos Peña.



La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 2573- E (Antes Ley 7968) ESTUDIO Y APLICACIÓN DE LA PROSPECTIVA

ARTÍCULO 1º: Establécese que el Poder Ejecutivo implementará en todo el territorio Provincial, el estudio y aplicación de la prospectiva, con el objeto de promover la incorporación y fortalecimiento de la visión de mediano y largo plazo en la planificación estratégica y en la formulación de políticas públicas para la Provincia del Chaco, incorporando así la metodología de futuro en los procesos de toma de decisiones, cualquiera sea el ámbito en que éstas se tomen, pero especialmente al interior del Estado.

ARTÍCULO 2º: Los fines de la presente ley serán: a) Concienciar tanto en el ámbito estatal como educativo, acerca de la importancia de utilizar una visión de futuro, sistemática y metodológicamente desarrollada, para una planificación individual y colectiva, exitosa y sustentable. b) Incorporar a nivel gubernamental-como solución al problema de la frustración por imprevisión- un enfoque prospectivo en la gestión, que permita por medio de la incorporación de la proyección de futuro, de la identificación de posibles escenarios y del desarrollo de herramientas adecuadas, el cumplimiento de los objetivos, a pesar de eventos imponderables sobrevinientes o no considerados al momento de tomar y/o ejecutar una decisión política. c) Impulsar en todos los ámbitos el desarrollo de capacidades de anticipación, identificación y evaluación de situaciones de riesgo, de oportunidades a desarrollar, de debilidades a neutralizar y fortalezas a consolidar, como una forma de abordaje sistemático ante las metas o desafíos impuestos por la decisión política o por el necesario devenir social y ambiental. d) Preparar a la dirigencia política y a la comunidad en general para avizorar cuáles serían las necesidades de la población, las empresas y gobiernos en la sociedad del futuro, así como las tecnologías y herramientas jurídicas institucionales emergentes que permitirían satisfacer dichas necesidades. e) Promover en todos los niveles del Sistema Educación Provincial, espacios curriculares especializados en prospectiva, a fin de enseñar a las generaciones futuras a construir el futuro, a través de propuestas de paz y desarrollo.



ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo delegará en el Ministerio que considere oportuno y conveniente, la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación tendrá las siguientes facultades: a) Establecer convenios de colaboración con organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, entidades e instituciones abocadas a la temática, del ámbito provincial, nacional e internacional. b) Promover el reconocimiento de las iniciativas de organizaciones no gubernamentales, entidades e instituciones, que propician el estudio y aplicación de la prospectiva. c) Fomentar el estudio e investigaciones en materia de planificación estratégica y prospectiva. d) Impulsar el desarrollo de iniciativas concretas en materia de planificación estratégica y prospectiva, articulando con Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

ARTÍCULO 5°: A efectos de dar cumplimiento a la presente ley, se creará un fondo financiado con un monto anual, computado en forma adicional a los recursos que el Poder Ejecutivo tiene asignado en su presupuesto y de otras fuentes de financiamiento de origen nacional e internacional.

ARTICULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO

Lidia Élide CUESTA
PRESIDENTA CAMARA DE DIPUTADOS CAMARA DE DIPUTADOS

ANÁLISIS PRACTICO





MUCHAS GRACIAS